

# Referencias internacionales sobre las normas profesionales para las intervenciones del Actuario

International Actuarial Association  
Actuarial Association of Europe

# Puntos Clave de la Presentación

- ¿Qué es un estándar/una norma profesional? ¿Para qué sirve?
- ¿Cómo se elabora un estándar profesional?
- ¿Cuáles son las referencias internacionales?
- ¿Qué estándares internacionales han sido emitidos?
- ¿Dónde estamos en España?

# Estándar / norma profesional

- Documento en el que se enumeran pautas a seguir en:
  - elección de la metodología,
  - selección de las hipótesis,
  - comprobación de la información de partida,
  - procesos de verificación global del trabajo y de sus resultados (peer review)
  - forma de comunicar el trabajo al “cliente” o destinatario final
  - forma de organizar y archivar los papeles de trabajo
  - ....
- Todo ello referido a las distintas facetas de las intervenciones del actuario
- Estas “pautas” pueden ser de “obligado cumplimiento” o meras “recomendaciones” pero, en cualquier caso, el actuario que se aparte de ellas debe justificarlo

# Cómo se elabora una norma profesional

- Tradicionalmente o bien formaba parte del ordenamiento legal o se emitían por las asociaciones profesionales
- Actualmente en los procesos de elaboración se ha quitado protagonismo al papel de las asociaciones profesionales en favor de una mayor participación de todas las “partes interesadas” en un sentido amplio
- El proceso genérico para el establecimiento de una norma profesional ha de ser “robusto” y por lo tanto se insiste mucho en las fases de exposición pública de los borradores a comentarios de todas las partes y, en general, a la transparencia en todo el procedimiento (la descripción de éste se llama “Due process”)

# Ejemplo: Directiva 2009/138/CE 25/11/2009

## *Artículo 48* Función actuarial

1. Las empresas de seguros y de reaseguros contarán con una función actuarial eficaz para:

- coordinar el cálculo de las provisiones técnicas;
- cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas;
- evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas;
- cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior;
- informar al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas;

# Ejemplo: Directiva 2009/138/CE 25/11/2009

## *Artículo 48* Función actuarial (Continuación punto 1)

- supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en los casos contemplados en el artículo 82;
- pronunciarse sobre la política general de suscripción;
- pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro;
- contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos a que se refiere el artículo 44, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital establecidos en el capítulo VI, secciones 4 y 5, y a la evaluación a que se refiere el artículo 45.

## Ejemplo: Directiva 2009/138/CE 25/11/2009

“2. La función actuarial será desempeñada por personas que tengan conocimientos suficientes de matemática actuarial y financiera, acordes con la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la empresa de seguros o de reaseguros, y que puedan acreditar la oportuna experiencia en relación con las **normas profesionales** y de otra índole aplicables.”

# Referencias Internacionales

- IAIS



- EIOPA



- IAA



- GCAE > AAE, Actuarial Association of Europe



# International Association of Insurance Supervisors



- Basada en Basilea, creada en torno a 1995
- Empieza a tomar importancia a partir de la crisis financiera Rusa de 1999, en ese año emitió la primera versión de los “Insurance Core Principles (ICP)” y en 2003 se emitió la primera revisión y la Metodología para su verificación.
- Su sitio de Internet contiene documentos interesantes accesibles a todos (muchos traducidos al español, aunque ahora parece que son de más difícil acceso al haberse quedado desfasadas algunas traducciones)
- <http://www.iaisweb.org/>

# European Insurance and Occupational Pensions Authority



- Autoridad de Supervisión (no supervisor directo) de los seguros y las pensiones complementarias en la Unión Europea.
- Órgano creado en 2011, que hereda funciones del anterior CEIOPS (Committee of European Insurance and Pensions Supervisors) que a su vez había sido creado en 2003 como parte del proceso de elaboración y puesta en marcha de las Directivas que regulen los sectores de los Seguros y las Pensiones (en los que se adoptó el procedimiento de Lamfalussy)
- No emite normas profesionales pero sí que las puede “validar”
- Importante seguir las actividades de EIOPA en <https://eiopa.europa.eu/>

# International Actuarial Association



- Creada en 1895 con sede en Bruselas. Organización internacional **científica** encargada de organizar los congresos internacionales de actuarios (ICA) cada 4 años. Sus miembros eran individuos.
- En 1992 se inicia su transformación que culmina en 1998. Ahora es una Asociación **Profesional**. Sus miembros son asociaciones profesionales de los distintos países. La sede está ahora en Canadá. Mantiene una importante actividad científica.
- Ha empezado a emitir sus International Standard of Actuarial Practice IASP (el IASP 1 está en vigor, los IASP 2 y 3 están en elaboración)
- Estos documentos se pueden encontrar en <http://www.actuaries.org/>

# Actuarial Association of Europe



- Creada en 1978 como asociación de Colegios Profesionales para representar los intereses de la profesión antes las autoridades europeas y asistirles en los aspectos técnicos de la regulación y supervisión de los seguros, las pensiones y los servicios financieros en general.
- Ha puesto en marcha ya los trabajos para la emisión de “estándares” profesionales (European Standard of Actuarial Practice ESAP), especialmente con la vista puesta en la entrada en vigor de la Directiva 2009/138/CE.
  - ESAP 1 en fase de Exposure Draft
  - ESAP 2 en fase de Basis for Conclusions
- Ambos documentos pueden encontrarse en el sitio de Internet <http://actuary.eu/publications/>

# ¿Dónde estamos en España?

- En vigor: código conducta profesional
- Todavía falta por determinarse el procedimiento de elaboración y emisión de normas
- Hasta ahora ha sido la Dirección General de Seguros quién, a través de su normativa, emite “instrucciones” sobre métodos, criterios y parámetros a aplicar por el actuario
- El nuevo entorno de Regulación y Supervisión requiere una mayor concreción respecto a que son las normas profesionales del Actuario.

MUCHAS GRACIAS